

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

DECRETO N° 3889.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Exonérese a la Comisión de Promoción y Desarrollo Social de Mariscal del pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 228 de la localidad de Mariscal, por el Ejercicio 2024.

Artículo 2° - Concédese a la Comisión de Promoción y Desarrollo Social de Mariscal la remisión de la deuda generada por concepto de Tasa de Higiene Ambiental, del comercio ficha N° 148, conforme a lo dispuesto por el inciso 2° del Artículo 133, Numeral 3° del Artículo 273 y Numeral 4° del Artículo 275 de la Constitución de la República y por el Artículo 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524 de 1977, y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

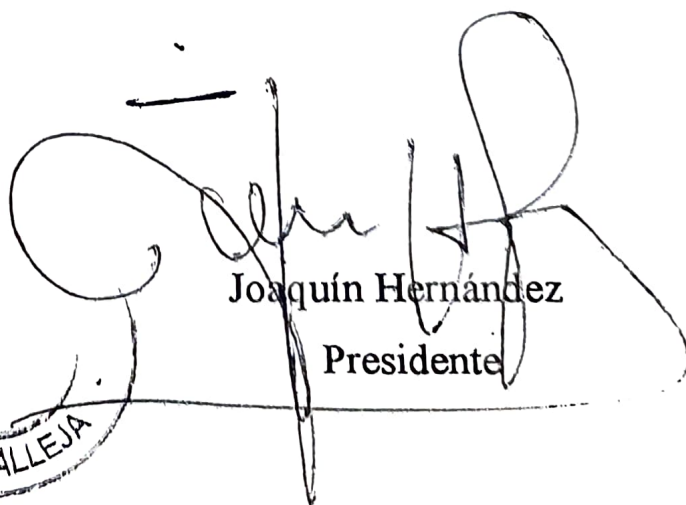
Artículo 3° - Esta remisión comprende los Ejercicios 2020 a 2024.

Artículo 4° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 5° - Comuníquese.

Sala de sesiones, a veintidós de
mayo del año dos mil veinticuatro.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario


Joaquín Hernández
Presidente

